



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2020 00230 00**

Previamente a decretar el secuestro el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20594405, se requiere a la parte actora para que allegue certificado de tradición y libertad vigente del referido inmueble, en el que se encuentre debidamente registrada la medida decretada por esta sede judicial, toda vez que en el documento arrimado por la Oficina de Instrumentos Públicos obrante a PDF15 del cuaderno 2, no se vislumbra dicha anotación.

NOTIFÍQUESE, (3)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 7 de mayo de 2024

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.